



Ordenanza Regional Nº 398-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO:

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;



SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGIONAL Nº 329 QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS – CORECCAM – DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

ARTICULO 1º.- De la modificación del Art. 3

Modifíquese el artículo 3, referido a la conformación del CORECCAM, quedando el texto siguiente:

El Consejo Regional de Comunidades Campesinas - CORECCAM, estará conformado de la siguiente manera:

1. Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, quién la preside,
2. Presidente de la Comisión de Desarrollo e Inclusión Social y Comunidades Campesinas del Consejo Regional de Arequipa,
3. Sub Gerencia de Comunidades Campesinas de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social,
4. Regidores representantes de las Comunidades Campesinas de las Municipalidades Provinciales,
5. Un representante del MIDIS,
6. Un representante del MIMP,
7. Un representante del Programa Social Tambos.
8. Un representante de las Comunidades Campesinas por cada Provincia.

Para la elección del representante de las Comunidades Campesinas de cada Provincia, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, convocará a elecciones de manera descentralizada, aquellas debidamente inscritas conforme a ley.

ARTICULO 2º.- De la modificación de la segunda Disposición Complementaria

Modifíquese la Segunda Disposición Complementaria, con el texto siguiente:

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

